



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: DILMA CAMPUZANO DE MARTINEZ c.c. 24.567.778
Ejecutado: WILLIAM ARISTIZABAL FRANCO c.c. 7.527.898
Radicado: 63001-31-03-003-2015-000370-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el demandado el 20-07-2021, se le informa que la liquidación adicional del crédito fue presentada por el extremo actor el 01-06-2021 y de la misma se corrió traslado mediante fijación en lista del 16 del mismo mes.

Atendiendo la petición por él formulada el 11-06-2021, se habilitó su acceso al expediente digital el 15-06-2021, sobre la cual obra constancia en el mismo, de manera que debe remitirse al mismo para verificar la información que requiere.

Por otra parte, no es procedente el reconocimiento de la suma reclamada por concepto del pago del impuesto predial antes del remate pues, de acuerdo con lo previsto en el artículo 455.7° del Código General del Proceso, tal rubro no grava al acreedor.

NOTIFIQUESE

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Notificado por estado #86 el 29-07-2021

k.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707268e818b5ceaacc42ed28043b92836ef1f7f70a8280e8a2ebf0a72546f
7df

Documento generado en 28/07/2021 01:26:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>